



TRIBUNA

Boletín N°48
Octubre 2010

Local Palacio de Justicia de Murcia: 609.235039

E-mail: justicia@murcia.ccoo.es



Local Palacio de Cartagena: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/murcia → Sectores → Administración de Justicia

EL MINISTERIO REALIZA EL
ACOPLAMIENTO EN LA NOJ
UNILATERALMENTE, CON
EJEMPLOS COMO DAR UN DÍA
DE PLAZO PARA



SOLICITUDES EN EL SERVICIO COMÚN DE
NOTIFICACIONES Y EMBARGOS

SE ULTIMAN LOS TRABAJOS TÉCNICOS PARA
QUE EN DICIEMBRE EL
CONSEJO DE MINISTROS
APRUEBE EL REAL DECRETO
DE TRANSFERENCIAS A LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA



NO PODEMOS TOLERAR QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA PRETENDA PONER EN MARCHA LA NOJ VIOLANDO DERECHOS



La puesta en marcha de la NOJ, en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia, no puede realizarse a costa de las más mínimas garantías para los derechos de los trabajadores.

El Acuerdo firmado por el Ministro de Justicia el pasado 10 de marzo de 2010 (BOE de 3 de mayo de 2010), con CCOO y otras centrales sindicales, garantizaba precisamente los derechos de los trabajadores en la implantación de la NOJ, pues, entre otros contenidos, respetaba de forma absoluta las retribuciones percibidas en ese momento por los trabajadores afectados por la implantación de la NOJ y garantizaba el incremento de las plantillas con los refuerzos acordados.

Sin embargo, tal y como venimos denunciando, el incumplimiento del mismo por el Ministerio de Justicia que ya se hizo patente en la Orden que aprobaba las RPTs (y que CCOO ya recurrió jurídicamente) junto a una serie de actuaciones del Ministerio que ponen en tela de juicio que la implantación de la NOJ se realice con garantías para los derechos de los trabajadores afectados, con plazos adecuados (ejemplo sangrante fue el conceder un día de plazo para solicitudes a los compañeros del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Murcia), con falta de transparencia en la resolución de los procesos de adjudicación de plazas (singularizadas, libre designación y

diferenciadas), la falta de respeto absoluto a los principios de máxima voluntariedad en el proceso de acoplamiento, una extralimitación en las funciones atribuidas por la Orden para cada uno de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, ha llevado a CCOO, desde el momento en que conocimos estas decisiones, a exigir la paralización en la implantación de la NOJ, que el Ministerio no admite en ningún caso.

Al justísimo malestar que se viene generando en los órganos judiciales entre los trabajadores de la Administración de Justicia, que han tenido que responsabilizarse de la nefasta puesta en marcha de los procedimientos informáticos (Minerva-NOJ), que sufren las consecuencias de una mala planificación en las obras de los edificios judiciales que, en muchos casos, tampoco cumplen con las medidas de seguridad y salud laboral, y que son reiteradamente denunciado por los y las delegadas de prevención, ahora se les suma el incumplimiento de los acuerdos que el propio Ministro firma.

Los trabajadores no podemos cruzarnos de brazos mientras nuestros derechos son vapuleados, incumpléndose los acuerdos firmados que con tanto esfuerzo conseguimos alcanzar, pues de lo contrario, la inseguridad jurídica a la que nos vemos abocados nos llevará irremisiblemente a la pérdida del respeto a nuestros derechos más inviolables.

Si aún no has firmado, firma y remítela al Ministerio por fax

El/la abajo firmante, empleado/a público de la Administración de Justicia, además de reiterar nuestra perplejidad por el mal funcionamiento del programa Minerva-NOJ y la inadecuación de los edificios judiciales a las más mínimas normas de seguridad y salud de los trabajadores, **manifestamos nuestro más absoluto RECHAZO a la puesta en marcha de la NOJ mientras ésta suponga:**

Incumplimiento del Acuerdo firmado por el Ministro de Justicia el pasado 10 de marzo de 2010 (BOE de 3 de mayo de 2010) que, entre otros contenidos, respetaba de forma absoluta las retribuciones percibidas en ese momento por los trabajadores afectados por la implantación de la NOJ y garantizaba el incremento de las plantillas con los refuerzos acordados.

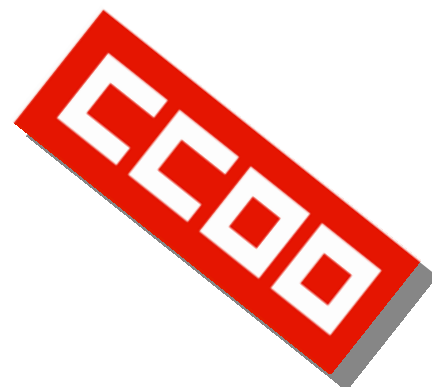
Falta de transparencia en la resolución de los procesos de adjudicación de plazas (singularizadas, libre designación y diferenciadas).

Falta de respeto absoluto a los principios de máxima voluntariedad en el proceso de acoplamiento.

Extralimitación en las funciones atribuidas por la Orden para cada uno de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FAX: 91-390.4569; 91-390.4295; 91-390.4602



Ultiman los trabajos técnicos para la transferencia de las competencias de justicia

El Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, Manuel Campos, asiste a la reunión de esta comisión que elaborará el proyecto de decreto sobre el traspaso

El Gobierno regional continúa los trabajos técnicos para materializar la asunción de las competencias de Justicia el próximo 1 de enero de 2011.

Para ello, el consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, Manuel Campos, acudió el pasado miércoles a Madrid para asistir a la reunión de la ponencia técnica de la Comisión Mixta de Transferencias, integrada por representantes de la Comunidad y de los ministerios de Justicia, Hacienda y Política Territorial.

Manuel Campos, acompañado por la directora del Gabinete de la Consejería de Justicia, Ana Torrente, se reunió con el director general de Desarrollo Autonómico, Fernando Gurrea, y la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández, para analizar los distintos capítulos presupuestarios y ultimar el importe exacto del traspaso.

En el encuentro se fijó el calendario de los trabajos que se desarrollarán a lo largo de los próximos meses, para que en

diciembre el Consejo de Ministros apruebe finalmente el Real Decreto por el que la Región de Murcia asumirá definitivamente las competencias de Justicia el próximo 1 de enero.

El consejero de Justicia señaló que el traspaso de servicios y medios materiales, personales y económicos está "prácticamente cerrado" y resaltó que "la reunión se celebró en términos de máxima cordialidad entre todas las partes que integran la Comisión Mixta de Transferencias".

Acuerdo sobre las transferencias

El presidente del Ejecutivo murciano, Ramón Luís Valcárcel, acordó el pasado 29 de julio en Madrid con el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, la transferencia de las competencias de Justicia a la Región por un coste efectivo próximo a los 70 millones de euros, cantidad a la que hay que añadir un pago único de 4,5 millones de euros y otro millón en inversiones informáticas y la propiedad de todos los inmuebles judiciales de la Región con su mobiliario y dotación informática.

<http://www.laverdad.es/murcia/20101002/local/region/ultiman-trabajos-tecnicos-para-201010021250.html>

**El 6 de septiembre
Manuel Campos Sánchez
tomó posesión como
Consejero de Justicia
y Seguridad Ciudadana**



Más información actualizada día a día en:

www.fsc.ccoo.es/murcia ➡ Sectores ➡ Administración de Justicia



El Sector de la Administración de Justicia de CCOO

Se constituyó como Sector con autonomía propia en diciembre de 1996. A pesar de su reciente creación, el SAJ-CCOO se ha ido consolidando como la primera organización sindical en el ámbito de la Administración de Justicia y un referente en la defensa de los derechos de sus más de 40 mil trabajadores y trabajadoras.

Desde el inicio de su andadura como Sector hasta nuestros días, el SAJ-CCOO ha contribuido notablemente, tanto al importante proceso de cambios de la Administración de Justicia, como que éstos se produzcan en torno a dos puntos esenciales: la defensa del sector público de la Administración de Justicia y la defensa de los derechos de sus trabajadores y trabajadoras.

El peculiar proceso de transferencias en la gestión de medios personales y materiales a las Comunidades Autónomas comenzó en 1996 con la transferencia a Euskadi, y continuó por Navarra, Cataluña, Canarias, Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid, Galicia, Cantabria, Aragón, Asturias y, para el 1 de enero de 2011, la Región de Murcia.

El hecho de las transferencias, así como contar con una legislación específica, un Estatuto Jurídico propio contenido en la LOPJ (Libros V y VI) y en los reglamentos de desarrollo del mismo, unidos a la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando así lo dispone la legislación, configuran un panorama que puede resultar complejo a alguien ajeno a la propia Administración de Justicia.

El Sector tiene una estructura de negociación particular, una negociación centralizada y negociaciones específicas en los ámbitos transferidos.

La negociación está centralizada en la Mesa Sectorial del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, con el Ministerio de Justicia.

Esta Mesa abarca a todo el personal de la Administración de Justicia (transferido o no) y donde se negocia las bases de acceso a todos los cuerpos, concursos de traslado, retribuciones de carácter estatal, régimen de guardias, regulación de permisos y licencias con carácter de mínimos, y las modificaciones de carácter legislativo y reglamentario de carácter general.

A esta negociación, hay que unir las negociaciones que se llevan a cabo en las mesas sectoriales de Justicia en los ámbitos de las Comunidades Autónomas con competencias de Justicia. En ellas se negocian las cuestiones que establece la propia LOPJ, como sustituciones, bolsas de personal interino, calendario laboral, acción social, formación, vacaciones y permisos, salud laboral, ...



Representatividad del Sector de la Administración de Justicia de CCOO

De 810 representantes elegidos en las elecciones sindicales de la Administración de Justicia, la representación sindical a nivel estatal quedaría:

CCOO	
244 representantes (30,12%)	CSIF
228 representantes (28,14%)	UGT
123 representantes (15,18%)	STAJ
99 representantes (12,22%)	ELA
13 representantes	CIG
10 representantes	

Afiliación a CCOO en el Sector de la Administración de Justicia

ANDALUCÍA	857
ARAGÓN	102
ASTURIAS	131
CANTABRIA	61
CASTILLA Y LEÓN	152
CASTILLA – LA MANCHA	203
CATALUÑA	820
C. VALENCIANA	569
EUSKADI	231
EXTREMADURA	146
GALICIA	313
ISLAS BALEARES	79
ISLAS CANARIAS	46
MADRID	587
MURCIA	353
LA RIOJA	37
CEUTA	62
MELILLA	36
NAVARRA	113
TOTAL	4898

En materia retributiva, se negocia en cada ámbito, el complemento específico y el complemento de productividad. También se negocian en las Comunidades Autónomas con competencias la implantación de la Nueva Oficina Judicial y las relaciones de puestos de trabajo.

Estas últimas materias se negocian con el Ministerio de Justicia para el llamado "ámbito no transferido", afectando a alrededor de 10.000 trabajadoras y trabajadores.

También se negocia con el Ministerio de Justicia las condiciones laborales y retributivas del Cuerpo de Secretarios Judiciales, independientemente de su Comunidad Autónoma de destino.

A pesar del escenario complejo, lo cierto es que la coordinación adecuada de nuestra acción sindical y de los criterios de negociación en todos los ámbitos, está teniendo, como consecuencia más directa, un beneficio claro para todos los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia, en sus condiciones laborales y retributivas en la mejora del servicio público que prestan.

Los importantes acuerdos, que en todos los ámbitos de negociación se han venido llevando a cabo desde la primera transferencia, todos ellos impulsados, en sus propuestas, en la negociación y también en la movilización por CCOO, han servido como referencia en todos y cada uno de dichos ámbitos: acuerdos en materia retributiva, en registros civiles, en juzgados de violencia, que han supuesto un importante paso en la consolidación y garantía de los derechos laborales en la Administración de Justicia.

La primera huelga con trascendencia notoria fue protagonizada en Euskadi en 1996 y supuso un importante avance en sus condiciones retributivas.

La última, en 2008, fue protagonizada, durante dos meses, por las más de 10000 personas del "ámbito no transferido" y consiguió la homogeneización salarial con la media percibida por todas y todos los trabajadores de la Administración de Justicia.

Entre una y otra se han sucedido otras movilizaciones en Canarias, Andalucía, Madrid, Cantabria, Aragón y Comunidad Valenciana.

En la actualidad, asistimos a un importante proceso de modernización de Justicia que debe dar como resultado una mejora del servicio que la ciudadanía reclama urgentemente, una justicia más ágil y rápida en sus pronunciamientos y en la satisfacción de sus demandas. Esta modernización conlleva necesariamente un importante esfuerzo presupuestario de todas las Administraciones, de inversión en medios tecnológicos y de coordinación eficaz entre ellas; en modernización de los edificios judiciales; en incremento de los medios personales, tanto de jueces, fiscales, secretarios, como del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuyas plantillas se están viendo cada vez más mermadas.

Sin embargo la realidad que nos imponen a golpe de decreto, los gobiernos Central y autonómicos, va por otro camino distinto: el recorte en la inversión pública, en los salarios, en el empleo público, en la vulneración de los acuerdos suscritos, y la entrada de las ETTs en las Administraciones Públicas, no augura un camino fácil.

La obstinación del Ministerio en seguir adelante con la NOJ choca con CCOO que exige su paralización. Nuestro sindicato pide concentrar los mermados recursos presupuestarios en la creación de empleo y una verdadera modernización tecnológica y de infraestructuras.

¿SABIAS QUE...?

Público.es

La afiliación a los sindicatos baja en Europa pero crece en España

El 17% de los trabajadores tiene carnet, aunque los logros afectan a más del 70%

Cuando Esperanza Aguirre pone en duda la representatividad de los sindicatos, lo hace como presidenta de un partido que en Madrid dice tener 90.000 afiliados. Pero CCOO y UGT suman en la región 300.000 afiliados.

En realidad, la inscripción de ambas centrales en la Comunidad de Madrid supera casi todo lo demás: aglutinan más socios que el PP, el PSOE, el Real Madrid, el Atlético de Madrid y el Getafe juntos. Y lo mismo sucede en el conjunto de España: los dos sindicatos superan de largo los dos millones de afiliados, el doble de lo que dicen tener el PP y el PSOE juntos.

España es, además, uno de los pocos países de la UE ajeno a la caída de la afiliación sindical. Esta tendencia está recogida en el último informe del *European Industrial Relations Observatory* (EIRO), que entre 2003 y 2008 registró descensos de dos dígitos en la Europa del Este y fuertes caídas en feudos sindicales como Austria y Alemania.

Se triplican las adscripciones

España no está incluida en el estudio, pero en el mismo periodo aumentaron los inscritos más del 20%. Y la tendencia es muy de fondo: en 1980 había 1,1 millones de afiliados; en 1990, 1,5 millones; en 2000, 2,09 millones; y en 2008 se alcanzaron los 3,3 millones, según Pere J. Beneyto, Coordinador del Observatorio de Afiliación de CCOO. Entre 1980 y 2008, la población asalariada en España se duplicó, mientras que la adscripción sindical se triplicó.

Pese a ello, España mantiene una tasa de afiliación del 17%, muy alejada aún de los países nórdicos, que superan el 70%, pero acorde con los mediterráneos, que se sitúan en torno al 20%. Supera a Francia, donde los sindicatos son potentísimos con menos del 10% de socios. Pero, como subraya Miquel Falguera, magistrado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, estos datos son muy relativos, porque en algunos países sólo los afiliados obtienen las mejoras que arrancan los sindicatos.

"Con el modelo que tenemos aquí, acercarse al 20% es muchísimo", afirma Falguera. Y añade: "En realidad, los sindicatos aquí son más fuertes que en Suecia, donde se acercan al 80% porque el convenio sólo se aplica a los afiliados".

En los países anglosajones de la UE (Reino Unido, Irlanda y Malta), la afiliación es del 33,9%. Pero los sindicatos se quedan clavados en esta cifra: las mejoras que obtienen benefician sólo al 35% de los asalariados. En España, en cambio, con una afiliación de apenas el 17%, su trabajo beneficia a casi el 70% de los trabajadores a través de los convenios colectivos.

Otra cosa es si los trabajadores son conscientes de ello. Josep Banyuls, de la Universidad de Valencia, asegura que las sucesivas Encuestas de Calidad de Vida en el Trabajo ponen de manifiesto que sólo el 30% de los asalariados lo saben.

En los países de mayor afiliación sindical, no sólo está más desarrollado el Estado del bienestar y los trabajadores tienen más derechos, sino que las desigualdades salariales son mucho menores.

PLATAFORMA REIVINDICATIVA ANTE PROCESO DE TRANSFERENCIAS DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Como consecuencia de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, va asumir las competencias de Justicia el 1 de enero de 2011, desde CCOO entendemos que se debe abrir un proceso de negociación, en todo lo relativo al personal laboral de la Administración de Justicia y a la plataforma reivindicativa que consideramos mínima y que vamos adquirir el compromiso en CCOO que se debe respetar, en todo el transcurso de las transferencias. Además dicho personal laboral debe ser incluido en la futura Consejería de Justicia.

En primer lugar la integración del Personal Laboral al Servicio de la Administración de Justicia en el Convenio Colectivo Para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será efectiva desde el primer día en el que se produzca la transferencia mediante publicación en el BOE, a todos los efectos.

La homologación de categorías, así como las retribuciones que resulten de la misma, será con las del Personal Laboral de la Región de Murcia, según acuerdo alcanzado y con aplicación desde el mismo día en que se haga efectiva la transferencia, y en todo caso tendrá carácter retroactivo a esa fecha. Para ello, CCOO presentará propuesta de homologación de categorías y retribuciones.

Se garantizará que el tiempo trabajado en la Administración de Justicia, Administración General del Estado, o en otra administración autonómica o local, sea computable y reconocido a todos los efectos, como promoción interna, concursos de traslado, acción social, y todos aquellos aspectos no mencionados en este apartado y contemplados en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se respetarán las cuantías de los trienios y complemento personal de antigüedad que vinieren percibiendo hasta el momento de la transferencia el personal de la Administración de Justicia, si fueran mayores en su cuantía que los señalados para los grupos profesionales en los que quedaran encuadrados. Si fueran menores en su cuantía se percibirán los señalados en el Convenio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los trabajadores que cumplan su primer trienio o los trienios sucesivos que se cumplan una vez hecha efectiva la transferencia, se retribuirán en la cuantía que sea más beneficiosa para el trabajador.

Se garantizará el reingreso de los excedentes por cualquiera de las causas previstas en el Art. 54 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Se garantizará el reingreso de los trabajadores que estuvieran en situación de suspensión con reserva del puesto de trabajo según lo previsto en el Art. 53 del mencionado Convenio Colectivo.

Se garantizará que las plazas vacantes ocupadas por personal interino permanezcan en la misma situación mientras no se prevea su ocupación por alguno de los sistemas previstos en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Así como los procesos de consolidación de empleo.

Se garantizará las aportaciones al plan de pensiones que actualmente está en marcha para el personal de la Administración General del Estado o en su defecto se negociará el traspaso de las cantidades al plan de pensiones propuesto por la Comunidad Autónoma.

Se respetarán los complementos de puestos de trabajo que se viniesen percibiendo, en función de sus características o de las condiciones específicas de la prestación del servicio público en la Administración de Justicia, conforme al Art. 73.5 del III Único de la Administración General del Estado.

Se deberá reconocer y respetar el Régimen Singular de los Servicios Públicos de la Guardia de los Equipos Técnicos de la Administración de Justicia, existentes actualmente.

Establecer un encuadramiento coherente con los grupos profesionales del Convenio Colectivo la Comunidad Autónoma, especialmente con Titulados Medios y Técnicos Superiores de Gestión –Peritos Judiciales-, Traductores Intérpretes y Oficiales de Actividades Específicas-Autopsias-.

**ANTES,
AHORA,
SIEMPRE**



ACADEMIA FUENSANTA

OPOSICIONES DE JUSTICIA:

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO (PREPARACION COMPLETA); MECANOGRAFIA Y WORD PARA EL 2º EXAMEN DE TRAMITACION (TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA)
ALTO ÍNDICE DE APROBADOS. TEMAS + MECANOGRAFÍA = PRECIO ECONÓMICO

OTRAS OPOSICIONES:

Auxiliar Administrativo, Personal de Servicios y Subalterno de la Comunidad Autónoma, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Murcia, Auxiliar y Celador del Servicio Murciano de Salud, Auxiliar Administrativo de la Administración Civil del Estado, etc.

MECANOGRAFIA INFORMATIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS

CLASES DE RECUPERACIÓN: Primaria, ESO, Bachillerato, Selectividad (y para extranjeros), Acceso Mayores de 25 años, Grado Superior y Medio.

C/ MIGUEL SERVET, Nº 2, CP 30002, MURCIA; TELÉFONOS: 968.261338 y 968.900288,
E-mail: formacion@academia-fuensanta.com



INFORMACION SOBRE PROCESOS SELECTIVOS*

CONVOCATORIA 2010

El calendario de exámenes previsto es el siguiente:

Auxilio judicial. 27 de noviembre

Promoción Interna a Tramitación y a Gestión. 28 de noviembre

Mes de enero 2011 (pendiente de determinar fechas); segundo ejercicio de Tramitación promoción y Primeros de Tramitación y Gestión Libre.

Estas fechas no son aún seguras y no podrán ser confirmadas hasta avanzado el proceso de preparación de la lista de admitidos definitiva, por lo que se ruega prudencia en su difusión. Los Tribunales confirmarán (o, en su caso modificarán) las fechas en la página web del Ministerio tan pronto puedan considerarse seguras y la convocatoria formal tendrá lugar junto con la publicación en el BOE de las definitivas.

*El Ministerio de Justicia facilitó literalmente esta información.